

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

### **MIEMBROS ASISTENTES**

#### **Presidenta**

**D<sup>a</sup> Estibaliz Olabarri González (EAJ-PNV)**  
**(Ayuntamiento de Santurtzi)**

#### **Ayuntamiento de Barakaldo**

**D. Gorka Zubiaurre Sasía (EAJ/PNV)**  
**D. Jon Andoni Uría García (EAJ/PNV)**  
**D<sup>a</sup>. Nerea Cantero Gurtubay (EAJ/PNV)**  
**D<sup>a</sup>. Olga Santamaría Navaridas (PSE-EE (PSOE))**  
**D<sup>a</sup>. Ana Belén Quijada Garrido (PSE-EE (PSOE))**

#### **Ayuntamiento de Sestao**

**D<sup>a</sup> Josefina San Miguel Vicuña (EAJ/PNV)**  
**D. Jesús Ortíz Zaballa (PSE-EE (PSOE))**  
**D<sup>a</sup> Inmaculada Arias Ergueta (Si se puede, Bai ahal da)**

#### **Ayuntamiento de Portugalete**

**D. Francisco Martínez Contreras (EAJ/PNV)**  
**D. Jon Medrano Peláez (Portugaluj@ Despierta)**

#### **Ayuntamiento de Santurtzi**

**D. Álvaro Aresti Orella (EAJ-PNV)**

#### **Secretario**

**D. Humberto Estébanez Martín (F.H.N. -Secretario**  
**General del Ayuntamiento de Barakaldo)**

#### **Interventora**

**D<sup>a</sup> Sonia Pérez Blanco (F.H.N. -Tesorera del**  
**Ayuntamiento de Barakaldo)**

#### **Director Técnico**

**D. Roberto Galíndez del Río**

**Escamilla (EAJ-PNV – Abanto-Zierbena).**

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las trece horas treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen, previamente convocados al efecto, los miembros que aparecen reflejados en el recuadro a la izquierda, en la Sala de Juntas de la Sede, sita en Parque Ignacio Ellacuría nº 2 de la Noble Villa de Portugalete, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada al efecto, de acuerdo con la Legislación de Régimen Local y los Estatutos de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Estibaliz Olabarri González y asistida por mí, el Secretario y con la ausencia justificada de los siguientes Sres/as miembros: Vicepresidente Echave de Pablos (PSE-EE-(PSOE) – Portugalete), Lucena Balda (PSE-EE(PSOE) – Santurtzi), Sagredo Ormaza (EAJ-PNV – Trapagaran), Gómez Viar (PSE-EE(PSOE) – Trapagaran), Seijo Urgel (PSE-EE(PSOE) – Ortuella) y Cuesta

La Sra. PRESIDENTA da inicio a la sesión tratándose el primer asunto del orden del día previsto:

### **1) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL PASADO DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

La Sra. PRESIDENTA expone a los asistentes que habiendo recibido el acta de la sesión ordinaria con anterioridad a la sesión, si no tiene alguno de los presentes inconveniente se excusará su lectura y pregunta si alguno de los miembros desea realizar algún tipo de reparo u observación.

No habiendo intervenciones ni reparos u observaciones que realizar, la Sra. PRESIDENTA somete la propuesta de aprobación del acta a votación, haciéndolo a favor todos los miembros asistentes y por tanto, por unanimidad, mayoría absoluta se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de setiembre de 2018.

**2) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL PASADO DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.**

La Sra. PRESIDENTA expone a los asistentes que habiendo recibido el acta de la sesión ordinaria con anterioridad a la sesión, si no tiene alguno de los presentes inconveniente se excusará su lectura y pregunta si alguno de los miembros desea realizar algún tipo de reparo u observación.

No habiendo intervenciones ni reparos u observaciones que realizar, la Sra. PRESIDENTA somete la propuesta de aprobación del acta a votación, haciéndolo a favor todos los miembros asistentes y por tanto, por unanimidad, mayoría absoluta se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2018.

**3) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

De orden de la Sra. PRESIDENTA, tomo la palabra yo, el Secretario, para informar de las Resoluciones emitidas por la Presidencia más relevantes desde la última fecha en que se dio cuenta en Junta Plenaria, aunque el listado de todas las Resoluciones de la Presidencia, con extracto del asunto, había sido comunicado a los miembros con antelación a la sesión, y así destaco:

- Resolución de fecha 27 de noviembre, relativa a Aprobar la modificación del Presupuesto conforme a las variaciones en los estados de Ingresos y Gastos que se registran a continuación. Expediente de Crédito Adicional, Modificación Presupuestaria 2018/05.
- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2018, relativa a Iniciar expediente de Modificación de Créditos para crear, o en su caso incrementar, los créditos disponibles en el momento actual en la cuantía que se derivarían de la Campaña informativa del 5º contenedor
- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2018, relativa a ordenar el inicio y tramitación de un expediente de Modificación Presupuestaria mediante Habilitación de Créditos con objeto de fijar y cuantificar los créditos que pueden ser habilitados con los ingresos el ingreso por importe de 250.000,00€ realizado por la Empresa Zabalgardi, para dar cobertura presupuestaria a las obligaciones derivadas del servicio de recogida de los residuos de la implantación del 5º contenedor.

- Resolución de fecha 19 de noviembre de Delegación en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad todos los actos jurídicos y económicos que correspondan para la tramitación del expediente de contratación y adjudicación del contrato del servicio de “recogida y transporte a instalación de tratamiento de la fracción orgánica de los residuos objeto del Proyecto de implantación del 5º contenedor marrón personalizado en los municipios de Portugalete, Santurtzi, Valle de Trapaga-Trapagaran y Ortuella”, en los que la Junta de Gobierno de la Mancomunidad actuará como órgano de contratación.
- Resolución de fecha 24 de octubre de 2018, relativa a la aprobación de la factura emitida por la empresa WEB INNOVATION AND MARKETING,S.L. (FRIKITEK) en concepto de desarrollo identidad corporativa, importe 943,80 €.
- Resolución de fecha 24 de octubre de 2018, relativa a la aprobación de la factura emitida por la empresa WEB INNOVATION AND MARKETING,S.L. (FRIKITEK) que asciende al importe total del precio del Contrato de servicios que le fue adjudicado, una vez finalizados los trabajos de desarrollo de con el Portal Web, importe 5.989,50 €
- Resolución de fecha 9 de octubre, relativa a avocar para la Presidencia el tramite previsto en el artículo 150, apartados 1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dejando sin efecto la anterior Resolución de esta Presidencia de 16 de julio de 2018, relativo a resolución sobre la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación; Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación, aprobada en su reunión celebrada el día 8 de octubre y remitida a este Órgano de Contratación, de adjudicar el Contrato referido al licitador CONTENUR ESPAÑA, S. L. por presentar la mejor oferta para los intereses mancomunados, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo I de Características del Contrato que rigen la contratación y Ordenar a los servicios técnicos de la Mancomunidad que requieran a CONTENUR ESPAÑA, S. L. para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a aquel en el que reciban el requerimiento, para que presenten la documentación justificativa y de haber constituido la garantía definitiva, a que se refiere la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Resolución de fecha 17 de setiembre de 2018, relativa a designar la Mesa de Contratación para la adjudicación del “contrato de suministro de contenedores con cerradura electrónica, de máquinas expendedoras de bolsas compostables y de elementos complementarios para el depósito selectivo de la fracción orgánica de residuos domésticos en los municipios de Portugalete, Santurtzi, Valle de Trapaga-Trapagaran y Ortuella, pertenecientes a la Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera (MMIZM) para su recogida y tratamiento mediante compostaje" estará compuesta por:
  - Presidenta:
    - D<sup>a</sup> Estibaliz Olabbarri Gonzalez. Presidenta de la Mancomunidad (titular).
  - Vocales:
    - D. Roberto Galíndez del Río. Director Técnico de la Mancomunidad.
    - D<sup>a</sup> Sonia Pérez Blanco. Interventora de la Mancomunidad.
    - D. David Lambea Vaz. Director de Servicios y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Portugalete.
    - D<sup>a</sup> Jone Calzacorta Astigarraga. Directora de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Santurtzi.
  - Secretario-vocal:
    - D. Humberto Estébanez Martín. Secretario de la Mancomunidad.

#### **4) DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO.**

La Sra. PRESIDENTA concede la palabra a la Interventora, Sra. Pérez Blanco, quien se refiere al presente punto del orden del día en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación.

“La ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del Sector Público.

La importancia de este principio, se determina en el artículo 6 de la mencionada Ley, en el que se establece la obligación de la Administración de suministrar toda la información necesaria para su cumplimiento.

En idéntico sentido, esta remisión ya se determinaba a nivel foral, en el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Bizkaia, en el que se disponía que la Presidencia de la Entidad Local, remitirá, como mínimo trimestralmente, a la Junta Plenaria información financiera y presupuestaria por el período transcurrido del ejercicio, con la estructura que la Junta Plenaria determine.

La presente información está referida al tercer trimestre del ejercicio en curso 2.018.

A este informe se adjunta, el estado de ejecución por aplicaciones presupuestarias, del Estado de Gastos e Ingresos, así como un resumen por capítulos de ambos Estados.

##### **1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

El presupuesto de ingresos refleja a 30 de septiembre, derechos netos reconocidos por importe de 3.894.023,96 €, que representan un nivel de ejecución del 64,16%, con respecto al total del importe de las previsiones definitivas del Presupuesto en vigor, de los cuales han sido recaudados 3.112.848,66€, que representan el 51,26% de previsiones totales y un 79,94% de los derechos netos reconocidos, se adjunta el detalle por aplicaciones.

##### **2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

El presupuesto de gastos refleja a 30 de septiembre obligaciones reconocidas por importe de 3.712.304,67€ que representan un nivel de ejecución del 61,16 % con respecto al total de los créditos iniciales del presupuesto prorrogado, se adjunta detalle por partidas presupuestarias.

##### **3. MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA TESORERIA.**

El resumen de los movimientos y situación de la Tesorería Mancomunada correspondientes al tercer trimestre del año es el siguiente:

Existencias iniciales	1.909.813,53 €
Cobros	4.529.219,82 €
Pagos	4.236.593,76 €

Existencias finales

2.202.439,59 €

En cuanto al Arqueo de Tesorería desglosado por conceptos presupuestarios y no presupuestarios hay que mencionar que los conceptos presupuestarios en cuanto a ingresos ascendieron a 4.253.885,51€ mientras los conceptos no presupuestarios a 310.899,94 €, y en cuanto al presupuesto de gasto ascendieron a 4.206.789,54€ los presupuestarios mientras los no presupuestarios ascendieron a 67.549,92€.

Conclusión: Finalizado el tercer trimestre, el porcentaje de ejecución tanto de ingresos como de gastos de las previsiones presenta un intervalo entre un 39-42 presentando equivalencia en ambos Estados.”

**5) DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE CADA ENTIDAD LOCAL Y EL CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) 2º TRIMESTRE.**

De orden de la Sra. PRESIDENTA toma la palabra la Sra. Interventora, quien se refiere a este punto del orden del día en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación.

“I.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo 4:

*“Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas.*

*3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

Los artículos 4 y 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establecen la necesaria obligación de respetar los plazos de pagos de morosidad comercial para poder cumplir el principio de sostenibilidad financiera.

Respecto a las citadas normas, tenemos que considerar las modificaciones producidas por Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada de presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 días, desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el cálculo del plazo informado, en el apartado primero el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de cálculo reseñados en determinadas instrucciones de la Secretaría de Estado de AAPP.

## II.

La Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector Público, refuerza el control de pago a proveedores, estableciendo el concepto de periodo medio de pago como una herramienta a calcular y publicar, de tal manera que se salvaguarden los derechos de los proveedores a cobrar sus créditos en los plazos legalmente establecidos.

Los objetivos de la normativa expuesta en los párrafos anteriores: la obligación de respetar los plazos de pagos de morosidad comercial para poder cumplir el principio de sostenibilidad financiera, el deber de las Administraciones Públicas de publicar su periodo medio de pago a proveedores, y la realización del seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Esta Mancomunidad, como Administración Local, se encuentra dentro del ámbito subjetivo de la legislación mencionada, artículo 2.b) de la Ley 3/2004.

En cuanto al ámbito objetivo respecto al qué facilitar la información, el artículo 3 de la citada Ley 3/2004, establece las operaciones comerciales, pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y administración. Quedan excluidas de la información a suministrar las que no traigan causa de una relación comercial, por ser consecuencia de la relación estatutaria, de personal, o de la potestad expropiatoria. En aplicación de este ámbito a esta Administración, corresponden las facturas que figuren en su registro contable derivadas de gastos corrientes en bienes y servicios o equivalentes, inversiones o certificaciones de obra.

Asimismo, respecto a aquellas facturas que no se haya reconocido una obligación, a pesar de haber transcurrido un plazo superior a tres meses desde su anotación en el registro de facturas, o haya sido justificado por el órgano gestor su ausencia de tramitación, el artículo 5 de la citada Ley 15/2010 establece que en el informe trimestral al Pleno deberá incorporarse una relación de aquellas.

Con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo o retraso en el pago de la deuda comercial, como un nuevo ejercicio de transparencia.

El mencionado RD 635/2017, ha sido derogado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se mantiene el objeto de su cálculo, como un ejercicio de transparencia y en su caso, de determinación de retención de recursos, cambiando su metodología de cálculo, que pasa a tener como referencia la fecha de aprobación de las certificaciones y/o de las facturas, hasta su fecha de pago, o en el defecto de una fecha formal que acredite su conformidad, la de registro de entrada.

### III.

La reciente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014, regula los periodos legales de pago, estableciendo:

*Como regla general, en su artículo 198.4 “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”*

Respecto a las operaciones comerciales a las que no sea de aplicación dicha Ley de Contratos, en estos casos la Administración deberá cumplir el periodo de pago regulado en el artículo 4 de la Ley 3/2004, cuya última modificación se recoge por el citado artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio.

#### a) Pagos realizados

Importe total: 1.323.659,64 €

b) Intereses de demora pagados

Ninguno

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago por importe de

Número de registros: 0  
Importe total: 0 €

d) Facturas o documentos justificativos con más de tres meses sin reconocimiento de obligación.

Ninguna

**PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP)  
TERCER TRIMESTRE 2018**

	Euros		Días
Importe de pagos realizados en el trimestre	1.323.659,64€	Ratio de operaciones pagadas	2,74
Importe de operaciones pendientes de pago.	0 €	Ratio de operaciones pagadas	
<i>PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ENTIDAD</i>			8,88

**CONCLUSIÓN.** A este respecto cabe informar que con base en los cálculos detallados en el expediente, el Periodo Medio de Pago de la Mancomunidad adopta un valor inferior a treinta días. De lo expuesto, se produce el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos.”

**6) SE PROPONE INFORMAR EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2018.**

La Sra. PRESIDENTA me concede la palabra a mí, el Secretario, quien me refiero a que las condiciones del Reglamento son las mismas de los años anteriores, que se reiteran anualmente, estableciéndose como régimen supletorio el correspondiente al UDALHITZ, salvo el tema retributivo, que en este Reglamento se aplica lo establecido en la Ley de Presupuestos del 2018, eso es: un aumento del + 1,5 % para todo el año, al que se suma + 0,3 % por haber tenido la Mancomunidad un superávit y, finalmente, un +0,25 %, a partir del 1 de julio, por haberse dado el incremento del PIB al que se condicionaba su aplicación; incremento de retribuciones, señalo, que se ha producido en los



mismos parámetros en la Administración Vasca y que fue objeto de recomendación a las Entidades Locales por parte de EUDEL.

La Sra. PRESIDENTA somete la propuesta de aprobación del Reglamento a votación, haciéndolo a favor los Sres/Sras. Presidenta, Zubiaurre Sasía, Uria García, Cantero Gurtubay, Santamaria Navaridas, Quijada Garrido, San Miguel Vicuña, Ortiz Zaballa, Martínez Contreras y Aresti Orella, que suman diez (10); y absteniéndose los Sres/Sras. Arias Ergueta y Medrano Pelaez, que suman dos (2), y por tanto, por mayoría absoluta, la Junta Plenaria aprueba el siguiente acuerdo:

*“Considerando las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público;*

*Considerando las determinaciones contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018;*

*Y considerando el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de las Instituciones Locales Vascas para los ejercicios 2008 a 2010, para el personal funcionario de carrera de la Mancomunidad, y en el Convenio Colectivo de las condiciones de trabajo del personal laboral de las Instituciones Locales Vascas (UDALHITZ) para los ejercicios 2008 a 2010, para el personal laboral de la Mancomunidad, acordados por EUDEL y las centrales sindicales ELA, CCOO y UGT, en Bilbao, el 22 de septiembre de 2008;*

*Al amparo de la normativa citada y previa negociación efectuada con la representación de los empleados de esta Mancomunidad, la Presidencia, previa iniciativa de la Dirección Técnica, en uso de las facultades que legalmente le son conferidas, propone a la Junta Plenaria:*

*Aprobar el siguiente Reglamento de las condiciones de empleo del personal al servicio de esta Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera para el ejercicio 2018:*

*1.- Ámbito temporal.*

*El ámbito temporal será de una duración de un año, desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.*

*2.- Jornada.*

*La jornada anual será de mil seiscientos cuarenta y dos horas (1642 horas) anuales.*

*3.- El Calendario Laboral*

*El calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada y del horario de trabajo diario y semanal, que se acomodará a las necesidades del servicio, respondiendo al criterio de facilitar la atención al ciudadano, y se aprobará por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad previo acuerdo con los empleados de la Mancomunidad.*

#### *4.- Jornada de verano*

*Durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, ambos inclusive, se podrá establecer una jornada intensiva de trabajo, a razón de seis horas continuadas de trabajo, a desarrollar entre las ocho y las quince horas, de lunes a viernes.*

#### *5.- Incremento Retributivo.*

*En el ejercicio 2018 se producirá un incremento retributivo del 1,5%, más un 0,25% con efectos desde el 1 de julio, más un 0,3% de incremento adicional, al haberse dado superávit presupuestario en el pasado ejercicio, todo ello con arreglo a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.*

#### *6.- Mejora de los Servicios Públicos*

*Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.*

#### *5.- Formación Continua.*

*La Mancomunidad se compromete a negociar un plan de formación recogiendo las necesidades que se hayan detectado tanto en formación para el puesto de trabajo, como en formación vinculada a la carrera administrativa.*

#### *6.- Licencias y Permisos.*

*La Mancomunidad se compromete a adaptar las licencias y permisos existentes a la normativa de conciliación de la vida familiar y laboral. Se establece una licencia por asuntos particulares de seis días, más dos días con carácter recuperable.*

*Asimismo, se tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido al partir del octavo.*

#### *7.- Seguro de Vida.*

*El capital asegurado será de cuarenta y seis mil (46.000) euros.*

#### *8.- Anticipos reintegrables*

*El personal funcionario o laboral al servicio de la Mancomunidad, con una antigüedad mínima de un año, podrá percibir anticipos de su retribución de 1, 2 o 3 mensualidades con el límite de 4.000 €; 7.000 €; y 10.000 €, respectivamente, que serán devueltas como máximo en 20, 30 y 40 meses.*

9.- *Complemento de la retribución de los empleados y empleadas de la Mancomunidad, que se encontraren en situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, hasta alcanzar, como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento.*

*Con carácter excepcional y debidamente justificados, la Mancomunidad complementará la retribución de los empleados y empleadas de la Mancomunidad, que se encontraren en situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, hasta alcanzar, como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se consideran, en todo caso, debidamente justificados además de la hospitalización e intervención quirúrgica que determina el Real Decreto-Ley 20/2012, los siguientes supuestos:*

- a) La hospitalización domiciliaria por prescripción médica.*
- b) Intervención quirúrgica en consultorio médico.*
- c) Enfermedad grave de las contempladas en el anexo I de enfermedades graves del RDL 1148/2011 (se anexa al presente acuerdo).*
- d) Procesos de incapacidad temporal producidos durante el embarazo.*
- e) Maternidad y/o situación de riesgo durante el periodo de lactancia.*
- f) Enfermedades contagiosas o con especial incidencia en una administración concreta y/o aquellas asociadas a puestos que por su actividad, puedan repercutir en los usuarios.*
- g) Enfermedades crónicas que impliquen periodos de baja sucesivos.*
- h) Incapacidad temporal derivada de accidentes no laborales.*
- i) Enfermedades que conlleven pruebas diagnósticas de tipo intensivo.*
- j) Enfermedades que puedan acarrear recaídas si no son bien curadas.*
- k) Procesos de incapacidad temporal que precisen tratamiento médico y/o rehabilitador.*
- l) Enfermedades que supongan un menoscabo en el desarrollo de las tareas del puesto de trabajo, o que incidan en el trabajo diario de la Institución.*
- m) Cuando para el personal con discapacidad reconocida del 33% o superior se acredite que el proceso de IT es consecuencia directa de dicha discapacidad.*
- n) Cuando por razones de salvaguarda de la intimidad no se aporte documentación relativa a la contingencia, a partir de la fecha de la primera baja por (IT) incapacidad temporal, las cuatro primeras bajas por IT no incluidas en los anteriores supuestos, que se produzcan en el periodo de un año.*

*No obstante transcurridos los 6 meses de baja por enfermedad, los empleados y empleadas percibirán el 80% de las retribuciones hasta la finalización del periodo de baja, aunque excepcionalmente se percibirá el 100% de las retribuciones durante todo el periodo de incapacidad temporal en los caso de tratamientos o procesos oncológicos o cardiovasculares graves.*

10.- *Reglamentación supletoria.*

*Las restantes condiciones de empleo del personal al servicio de esta Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera relativas a régimen de la jornada, descansos y fiestas,*

*vacaciones, servicios extraordinarios, licencias y permisos, y otras mejoras asistenciales, serán las establecidas en el denominado Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de las Instituciones Locales Vascas, para el personal funcionario de carrera de la Mancomunidad, y en el Convenio Colectivo de las condiciones de trabajo del personal laboral de las Instituciones Locales Vascas (UDALHITZ), para el personal laboral de la Mancomunidad, acordados por EUDEL y las centrales sindicales ELA, CCOO y UGT, en Bilbao, el 22 de septiembre de 2008.”*

## **7) INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO 5º CONTENEDOR.**

La Sra. PRESIDENTA informa a los miembros de la Junta Plenaria de que se ha adjudicado ya la primera contratación del Proyecto, relativa al suministro de los contenedores dotados de cerradura electrónica y de las máquinas expendedoras de bolsas compostables, habiéndose firmado el Contrato el pasado 30 de noviembre, y añade que están redactados los Pliegos de la contratación de la recogida y transporte del 5º contenedor y se está trabajando también en los relativos a la Campaña de Información Ciudadana, de forma que cuando finalicen estas contrataciones se coordinaran las acciones oportunas entre los cuatro Ayuntamientos para iniciar el servicio.

## **8) INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIO ESTRATÉGICO.**

En relación con el Estudio Estratégico sobre posibles nuevas actividades, la Sra. PRESIDENTA informa de que ayer se celebró una reunión con los Ayuntamientos y la consultora B+I Strategy, en la que se trató sobre el servicio que ha sido refrendado por todos, el servicio de ADN canino, en la que se intercambiaron opiniones y valoraciones que serán tomadas en cuenta e incorporadas en el documento final del Estudio Estratégico, del que se informará oportunamente en próximas sesiones de la Junta Plenaria. Finaliza su intervención la Sra. PRESIDENTA recordando que la asunción por la Mancomunidad de un nuevo servicio requeriría una modificación presupuestaria.

En el turno de intervenciones abierto por la Sra. PRESIDENTA, toma la palabra el Sr. Medrano Peláez para interesarse sobre si se puede disponer del Estudio, a lo que responde la Sra. PRESIDENTA que está finalizándose y que cuando se disponga de él se entregará a los corporativos, haciendo a continuación un breve resumen de qué nuevas actividades han sido sugeridas por los municipios miembros, de las cuales la más requerida ha resultado la relativa al servicio de ADN canino, sobre cuyo desarrollo está trabajando la consultora B+I. Seguidamente, el Sr. Medrano Peláez pregunta si se puede hacer alguna aportación por los corporativos de la Junta Plenaria, dado que en su Ayuntamiento no se ha tratado el asunto, a lo cual responde la Sra. PRESIDENTA que el Estudio se ha venido realizando internamente entre la Mancomunidad y las Áreas de los Ayuntamientos miembros, tratando de

identificar necesidades lo más intensas posibles sobre las que pudiera pensarse que pudieran cubrirse mejor desde un ámbito mancomunado, matizándose por la Sra. Interventora que la duración del Estudio, por razones presupuestarias, no puede extenderse más allá del presente año.

#### **9) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Sin contenido.

La Sra. PRESIDENTA felicita a los presentes las próximas Fiestas Navideñas.

**Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la reunión de la Junta Plenaria de la Mancomunidad, siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mancomunidad, doy fe.**

**LA PRESIDENTA  
DE LA JUNTA PLENARIA**

**EL SECRETARIO**

*Estíbaliz Olabari González*

*Humberto Estébanez Martín*